



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RINCÓN
DEMANDADOS	TECNOLOGÍA SIMEH S.A.S Y ROBERT FERNANDO VILLA MARQUEZ
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00424 00
ASUNTO	AVOCA CONOCIMIENTO POR COMPETENCIA E INADMITE DEMANDA.

La presente demanda ejecutiva fue remitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro Antioquia a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín, para que procediera a realizar el reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín, en virtud de la competencia para conocer de la misma en razón del domicilio de los demandados y la cuantía de las pretensiones.

Del reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el día 26 de octubre de 2021, correspondió a esta dependencia la demanda de la referencia, por lo que después de haber sido estudiada la viabilidad de la misma, se avocará conocimiento y se procederá a darle trámite correspondiente, debiendo inadmitirse por la causal que pasará a exponerse.

En atención a lo expuesto y obrando de conformidad, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la demanda ejecutiva instaurada por MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RINCÓN contra TECNOLOGÍA SIMEH S.A.S Y ROBERT

FERNANDO VILLA MARQUEZ, que fuera remitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro Antioquia al declarar su falta de competencia.

SEGUNDO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, para que en el término legal de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane el siguiente requisito, so pena de ser rechazada (Art. 90 del C.G.P.):

- De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del inciso 3 del artículo 90 del C.G.C. en concordancia con el numeral 1 del artículo 84 ibidem y el 5 del Decreto 806 de 2020, se deberá allegar nuevo poder especial dirigido al juez de conocimiento indicando correctamente el nombre de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>181</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>9 de noviembre de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4f473b4840afbc0426fc6cf3d3709dc1861eb5be87a87a2c671e90db3321cc

Documento generado en 08/11/2021 01:06:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>